

## Las 5 claves de la situación fiscal en 2006

Daniela Dborkin, Luciana Díaz Frers, Laura Malajovich y Federico Marongiu

### Resumen ejecutivo

Según las estimaciones actuales, en 2006 se habrán cumplido 4 años consecutivos de superávit fiscal. ¿Quiere esto decir que ya podemos dejar de preocuparnos por las cuentas públicas? ¿Finalmente el gobierno argentino dejó atrás su larga tradición de desequilibrio fiscal? Parecería que sí, pero -en materia fiscal siempre hay un pero-, persiste una veta de incertidumbre para el mediano y largo plazo.

Por un lado, se prevé que en 2006 el superávit primario del Sector Público Nacional (SPN) representará un 3,26% del Producto Interno Bruto (PIB), algo inferior al 3,5% estimado para 2005. El superávit total será - en términos de PIB- levemente menor al proyectado para 2005, al pasar de 1,41% a 1,38%. De todos modos, debe destacarse que los valores de superávit proyectados en proporción al PIB continúan siendo elevados, sobre todo si se tiene en cuenta la larga historia de déficit fiscal de la Argentina. Por el otro lado, sin embargo, deben considerarse ciertas debilidades institucionales que disminuyen la certidumbre, la sostenibilidad y la transparencia del Presupuesto. Ya renovado el Parlamento, es tiempo de corregir estas debilidades mediante el fortalecimiento de las instituciones presupuestarias y un adecuado seguimiento y control de las cuentas públicas. Concretamente, planteamos en este documento los siguientes puntos clave a tener en cuenta en 2006:

1. **La sostenibilidad de la situación fiscal.** De continuar la actual trayectoria de resultado superavitario no será difícil enfrentar las necesidades de financiamiento de los próximos años. En un escenario de crecimiento y prudencia fiscal, el sector público dejaría de tener necesidad de refinanciar deuda para el año 2017.

2. **El impacto macroeconómico de las políticas fiscales.** En 2005 el superávit fue menor al del año anterior, lo que implica una política fiscal expansiva. Para morigerar la inflación, el gobierno podría utilizar una política fiscal contractiva, aumentando el superávit. Constituir el Fondo Anticíclico podría ser una manera genuina de lograrlo al mismo tiempo que se daría una señal de cumplimiento de las normas vigentes. No obstante, el gobierno ha optado hasta ahora por cancelar deuda antes que constituir el fondo.

3. **La estructura tributaria.** El Presupuesto 2006 no contempla modificaciones en la estructura tributaria, lo que implica que se mantengan impuestos instaurados con la emergencia económica. Si bien esto encuentra justificación por razones de recaudación y consideraciones de equidad, dada la recuperación económica de los últimos años sería conveniente avanzar hacia el diseño de una nueva estructura que pueda ser permanente.

4. **El reflejo de las prioridades del Gobierno.** En relación con 2005, existen importantes incrementos respecto del gasto total de las áreas de Educación y Energía. También se encuentran fuertes aumentos en los recursos destinados a la Seguridad Social.

5. **La transparencia en las cuentas públicas.** El Presupuesto Nacional aprobado por el Congreso no comprende la totalidad del gasto de la Nación. Instituciones como la AFIP y el INSSyP (ex Pami) se encuentran por fuera del Presupuesto, así como también las empresas públicas, los fondos fiduciarios y los recursos coparticipados a las provincias. Por otra parte, es frecuente la utilización de los decretos y delegaciones de facultades legislativas para realizar modificaciones presupuestarias. Para aumentar la transparencia, resulta fundamental avanzar hacia la inclusión de toda la información de gastos y recursos, además de reforzar el control realizado por el Congreso de la Nación sobre la ejecución presupuestaria.

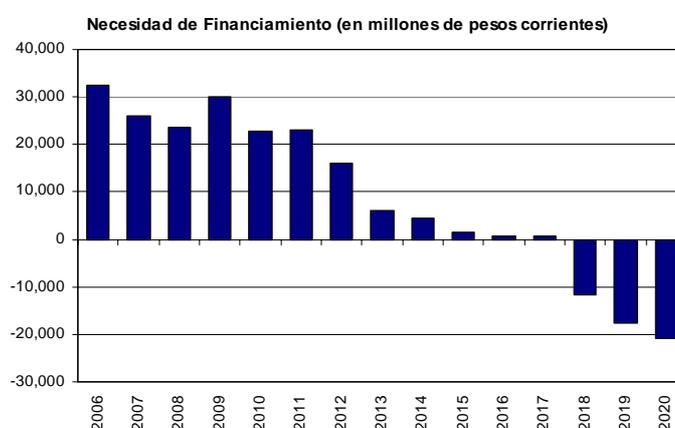
## 1 - ¿Es sostenible la situación fiscal?

Los pronósticos para 2006 indican un resultado fiscal superavitario, tal como viene ocurriendo desde 2003.

Ello ocurre a pesar de que el gasto público está aumentando de manera significativa. Según el presupuesto vigente al 15 de marzo de 2006, en 2005 el gasto de la Administración Nacional fue 44% mayor que en 2004. Estos aumentos se están dando tanto en partidas de gasto corriente, tales como sueldos y jubilaciones, como en partidas de gastos de inversión. El gasto

corriente genera compromisos que luego son muy difíciles de reducir, elevando de esta manera el piso del gasto. En cambio, si bien es importante que una vez comenzada una inversión se termine, el gasto en inversión es más flexible en momentos en que el gobierno se ve obligado a recortar erogaciones. Será importante ver qué partidas de gasto se elevarán en 2006 para evaluar qué podría ocurrir con la sostenibilidad fiscal a mediano plazo en caso de que los ingresos no puedan aumentar al mismo ritmo que el gasto.

Gráfico 1. Proyecciones



Fuente: Elaboración de CIPPEC

Respecto de la sostenibilidad fiscal, es importante analizar el perfil de vencimientos de la deuda pública. Los años más cargados de vencimientos de capital e intereses serían 2006, 2007 y 2009. De continuar la actual trayectoria de resultado superavitario, no será difícil enfrentar las necesidades de financiamiento de los próximos años.

No obstante, también habrá que monitorear aquello que no se ve en el presupuesto. Por ejemplo, la estatización de empresas puede convertirse en una nueva fuente de empleo público, generar pasivos contingentes por la probabilidad de juicios al Estado, o abrir nuevos caminos de corrupción. Asimismo, los fondos fiduciarios y otras partidas de gasto que hoy no figuran en el presupuesto son fuentes de incertidumbre sobre la situación fiscal del país.

La incertidumbre a mediano plazo puede surgir por los efectos que puedan tener sobre las cuentas fiscales una desaceleración en el crecimiento, o una recesión. Puede observarse en el **gráfico 1** que de existir un crecimiento moderado de la economía argentina<sup>i</sup> y manteniendo el superávit como proporción del PIB<sup>ii</sup> relativamente constante, se observaría una disminución de las necesidades de financiamiento del país hasta hacerlas prácticamente nulas en el año 2017. Es decir que, de seguirse este sendero, el sector público dejaría de tener necesidad de refinanciar deuda recién dentro de once años. Cabe destacar que para ello se necesita un escenario de crecimiento y prudencia fiscal ininterrumpidos. Hay otras variables clave que también afectarán la performance fiscal, tales como el tipo de cambio: de apreciarse el peso caería la recaudación de

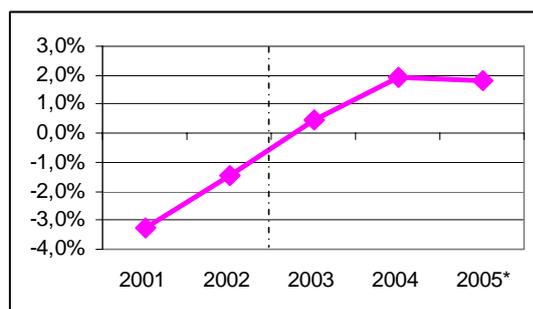
retenciones a la vez que disminuiría el costo de la deuda denominada en moneda extranjera, con efecto neto incierto sobre las cuentas fiscales. La inflación, por su parte, suele tener un efecto positivo en la recaudación, pero también genera demandas de aumento de gasto público. Lo que sí se puede pronosticar es que cualquier shock que impacte negativamente sobre la recaudación o que impulse al gobierno a acelerar los aumentos del gasto, podría dificultar el alcance de las necesidades de financiamiento.

Lo que está determinando el resultado fiscal positivo no es un avance institucional. La variable clave es la voluntad y capacidad del gobierno de turno para manejar la política fiscal. Las sucesivas leyes que han intentado reglar el resultado fiscal no se han cumplido. Lamentablemente, las instituciones fiscales existentes siguen siendo sumamente frágiles.

## 2 - ¿Cuál es el impacto macroeconómico de las políticas fiscales?

Si se toma en cuenta el año 2006, ya se habrán acumulado 4 años consecutivos de superávit fiscal ¿cuál es el impacto macroeconómico de esta coyuntura?

**Grafico 2: Evolución resultado SPN en %PIB**



\* proyectado según Ministerio de Economía  
Fuente: *Elaboración de CIPPEC sobre la base de Ministerio de Economía e INDEC*

Mientras que en 2005 el superávit primario fue de 3,5% del PIB, en 2004 había sido de 3,9%. Ello implica que en 2005 la política fiscal fue expansiva, contribuyendo al aumento de precios. La clave central para definir si la política fiscal en 2006 será expansiva o contractiva depende de si el

superávit primario será menor o mayor que en 2005. Hoy las predicciones del mercado no coinciden: algunas estiman un superávit mayor, alimentado por el crecimiento y la inflación, mientras que otras pronostican fuertes aumentos de gasto, particularmente en sueldos y jubilaciones, multiplicados por la tendencia a la estatización de empresas. Los pronósticos para 2006 indican un nivel de superávit primario muy parecido al de 2005, con lo cual la política fiscal sería neutral respecto del ciclo.

El gobierno debería estar planteándose seriamente si continuará aplicando políticas microeconómicas, tales como la prohibición de exportar carnes o los acuerdos de precios para lograr un objetivo macroeconómico de inflación, o si debería utilizar las políticas macroeconómicas a su disposición, tal como la política fiscal, para lograr el mismo objetivo. Si la política fiscal se maneja prudentemente, contribuiría a morigerar las expectativas inflacionarias, lo que sería una decisión atinada en una economía en plena recuperación y con presiones inflacionarias crecientes.

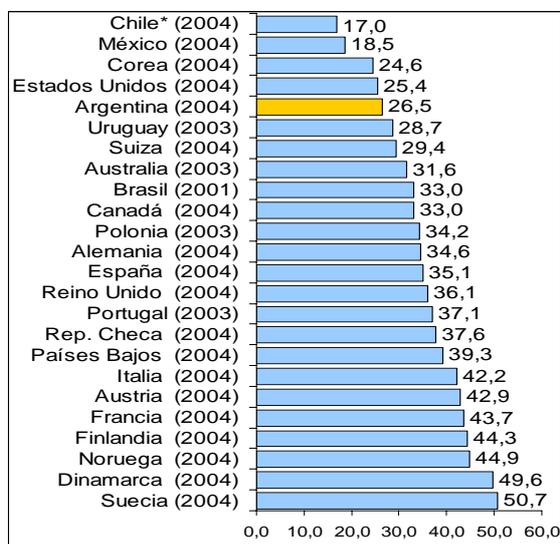
## 3 - Los impuestos son: ¿altos o bajos? ¿Permanentes o transitorios?

En 2006 se prevé recaudar en concepto de impuestos nacionales \$133.148 millones. En relación con el PIB, la recaudación en 2006 alcanzará el 22%, un nivel similar al del año anterior. Si se suman los recursos provinciales, esta relación superaría el 26%<sup>iii</sup>. Un interrogante que suele plantearse con frecuencia es si los argentinos pagamos o no muchos impuestos. Una manera de dar respuesta a esta cuestión es mediante comparaciones internacionales. De este análisis surge que la Argentina presenta una presión tributaria que se encuentra en línea con los países de igual grado de desarrollo - con un cociente entre recaudación y PIB superior a los de Chile y México, similar al de Uruguay e inferior al de Brasil- y presenta claramente una presión tributaria baja en relación con los países más avanzados - donde en algunos casos esta relación alcanza el 50%, como en Suecia o Dinamarca-. Ahora

bien, las alícuotas de los impuestos argentinos son en muchos casos más altas que la de los países de su mismo grado de

desarrollo y, en algunos casos, alcanzan las de los más avanzados.

**Gráfico 3. Comparación internacional de la presión tributaria**



Fuente: OCDE, IBGE, SII, BCU y MECON

\*Chile: Contribuciones a la Seguridad Social de 2001

Así, surge uno de los principales problemas del sistema tributario argentino: altas alícuotas y baja recaudación, lo cual deja entrever un alto grado de **evasión y una desigual presión efectiva sobre los contribuyentes**. Esto genera, sobre quienes pagan sus impuestos una presión impositiva mucho mayor a la que expresa el cociente entre la recaudación y el PIB. Según estimaciones propias, de acuerdo a distintos niveles salariales, la presión tributaria puede superar el 40% .<sup>iv</sup>

Otro elemento que resulta importante evaluar es cómo se compone el sistema impositivo. Un aspecto característico de la estructura tributaria argentina es la gran participación de los impuestos al consumo y el menor peso de los impuestos al ingreso. Dado que los sectores de menores recursos consumen una mayor proporción de sus ingresos, los impuestos al consumo<sup>v</sup> suelen representar una mayor carga para estos sectores, generando un sistema impositivo regresivo<sup>vi</sup>.

Con la última crisis económica fue necesario recurrir a dos nuevos gravámenes que generaron numerosas polémicas: el Impuesto a los Créditos y Débitos Bancarios

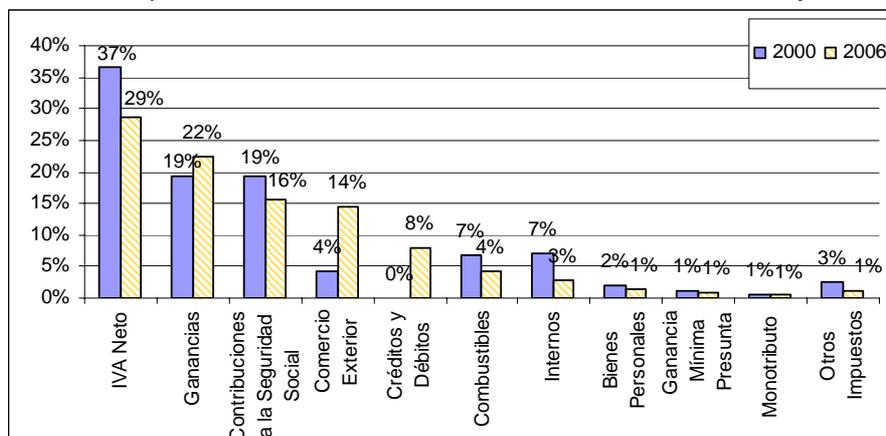
y las retenciones a las exportaciones. Rápidamente, estos dos impuestos pasaron a constituir una parte importante de la recaudación, representando en conjunto más del 20% de los ingresos tributarios totales.

El Presupuesto 2006 no prevé cambios en la estructura tributaria. Es decir, estos dos impuestos -instaurados con la emergencia económica- seguirán vigentes. ¿Por qué se continúan manteniendo estos dos impuestos pensados como transitorios? El principal motivo es la gran magnitud que representan dentro de la recaudación. Además, se trata de tributos sencillos de recaudar y difíciles de evadir. Adicionalmente, los derechos de exportación pueden verse como un subsidio a los consumidores de bienes exportables que, en el caso de la Argentina, son en una medida relevante, productos alimenticios. Sin las retenciones a las exportaciones, los precios internos de estos productos serían más altos. De todos modos, luego de tres años de crecimiento consecutivo, debería debatirse cómo reemplazar estos tributos, dado que también tienen impactos negativos, como el desincentivo a las exportaciones y a operar dentro del sistema bancario. Esta discusión debería plantear

cómo avanzar hacia un sistema impositivo permanente, que permita solventar las erogaciones estatales y al mismo tiempo

contribuya a incrementar la equidad en la distribución del ingreso.

**Gráfico 4. Estructura tributaria nacional. Años 2000 y 2006**



FUENTE: Elaboración de CIPPEC sobre la base de la Ley de Presupuesto Nacional 2006

#### 4 - ¿Cómo se reflejan las prioridades del Gobierno en el Presupuesto 2006?

Analizar la Ley de Presupuesto 2006 resulta útil para evaluar cuáles son las áreas que el Gobierno planea priorizar en el año. Para ello, es necesario estudiar no sólo las variaciones, sino también el peso de cada área en el total de las erogaciones previstas. Surge así una clara prioridad de las áreas de Educación y Energía frente al presupuesto 2005.

Tal como puede apreciarse en el **Cuadro 1**, los aumentos del presupuesto de la Administración Nacional se concentran en el Gasto Social (+\$7.413 millones, que representan una suba de 14%) y en los Servicios Económicos, es decir, las erogaciones relacionadas con la provisión de infraestructura para el desarrollo de la actividad económica (+\$2.086 millones, equivalentes a un incremento de 26%). Estos aumentos se relacionan con la atención de la política energética (+40%) y con las obras públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad (+20%).

Dentro del Gasto Social, 54% del aumento se relaciona con el área de Seguridad Social, que experimenta un incremento de más \$4.000 millones (+13%) por los aumentos de las jubilaciones y pensiones realizados durante 2005, que tendrán vigencia para todo 2006.

El resto del incremento se relaciona principalmente con el presupuesto educativo, que se incrementa en casi \$1.500 millones (+27%) y sube también en casi un punto porcentual su participación en el gasto total. Este aumento se vincula con previsiones para cumplir con la Ley de Financiamiento Educativo. El principal componente de esta Ley es la propuesta de aumentar sustancialmente los recursos destinados a Educación, Ciencia y Tecnología, pasando del actual 4,3% del PIB<sup>vii</sup> a 6% en el año 2010. Para lograr esta meta, deberán aumentar el presupuesto de la Nación y los de las provincias. Si actualmente la Nación financia 26% del gasto educativo consolidado y las provincias<sup>viii</sup> 74%, para el año 2010 la Nación podría llegar a financiar 30% del total.

*Cuadro 1. Variaciones en el Presupuesto 2006 por función*

Finalidad - Función	2005	2006	% Gasto total		Variaciones			
			2005	2006	Nominal		Real	% Gto. Total
					Monto	%		
<b>Administración Gubernamental</b>	5.885,6	6.074,8	7,0%	6,5%	189,2	3,2%	-4,7%	-0,6%
<b>Defensa y Seguridad</b>	6.011,1	6.760,0	7,2%	7,2%	748,9	12,5%	3,8%	0,0%
<b>Gasto Social</b>	52.701,5	60.144,2	63,0%	64,2%	7.442,7	14,1%	5,4%	1,2%
<i>Seguridad Social</i>	31.185,2	35.209,4	37,3%	37,6%	4.024,2	12,9%	4,3%	0,3%
<b>Educación</b>	5.560,0	7.050,7	6,6%	7,5%	1.490,7	26,8%	17,1%	0,9%
<i>Promoción y Asistencia Social</i>	5.562,6	6.261,1	6,6%	6,7%	698,5	12,6%	3,9%	0,0%
<i>Vivienda</i>	2.032,3	2.643,0	2,4%	2,8%	610,7	30,1%	20,1%	0,4%
<i>Salud</i>	2.948,5	3.449,0	3,5%	3,7%	500,5	17,0%	8,0%	0,2%
<i>Ciencia y Técnica</i>	1.267,6	1.529,2	1,5%	1,6%	261,6	20,6%	11,4%	0,1%
<i>Agua Potable y Alcantarillado</i>	351,5	476,2	0,4%	0,5%	124,7	35,5%	25,1%	0,1%
<i>Trabajo</i>	3.793,8	3.525,5	4,5%	3,8%	(268,3)	-7,1%	-14,2%	-0,8%
<b>Servicios Económicos</b>	8.014,5	10.100,6	9,6%	10,8%	2.086,1	26,0%	16,4%	1,2%
<b>Energía</b>	2.955,2	4.186,0	3,5%	4,5%	1.230,8	41,6%	30,8%	0,9%
<i>Transporte</i>	3.471,3	4.163,4	4,1%	4,4%	692,1	19,9%	10,7%	0,3%
<i>Otros Serv. Econ.</i>	1.588,0	1.751,2	1,9%	1,9%	163,2	10,3%	1,8%	0,0%
<b>Servicios Deuda Pública</b>	11.047,3	10.645,9	13,2%	11,4%	(401,4)	-3,6%	-11,0%	-1,8%
<b>TOTAL</b>	<b>83.660,0</b>	<b>93.725,4</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>10.065,4</b>	<b>12,0%</b>	<b>3,4%</b>	<b>0,0%</b>

Fuente: Elaboración CIPPEC sobre la base de datos del Ministerio de Economía

En cuanto a las responsabilidades, se establece que:

✓ la Nación aumenta el gasto educativo en un 40%, asignando un fondo de \$310 millones, con el fin explícito de cumplir con la Ley y \$282 millones provenientes de la reciente Ley de Educación Técnico Profesional.

✓ las provincias deben invertir como mínimo lo mismo que hasta ahora (tanto en el gasto anual por alumno como en el gasto educativo frente al gasto público total) y asumir una asignación específica para Educación que provendrá del aumento de los recursos coparticipables de los próximos 5 años. En la práctica, esto significa para 2006 un aumento de 21,5% frente a la inversión educativa provincial del año 2005.

El único sector que sufre una caída dentro del Gasto Social es Trabajo, cuyo presupuesto disminuye 7% y está relacionado con el traspaso de programas de la cartera de Trabajo a Desarrollo Social.

De este modo, tanto en las leyes sancionadas este año como en la Ley de Presupuesto, se puede vislumbrar la fuerte

prioridad del gobierno hacia las áreas de Educación y Ciencia y Técnica, jubilaciones y pensiones, y Energía y Transporte, que en total explican cerca del 80% del aumento del presupuesto para el corriente año.

##### **5- Transparencia en el presupuesto: ¿qué parte del presupuesto se discute? ¿Es constitucional el proceso de toma de decisiones establecido?**

El Presupuesto 2006 aprobado por el Congreso Nacional no comprende todas las erogaciones que realizará el Estado Nacional en el transcurso del año, sino que sólo abarca los gastos y recursos de la Administración Nacional. Es decir, no se computan las empresas públicas, los fondos fiduciarios y otros entes estatales, como la AFIP y el Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJyP). Tampoco incorpora los recursos coparticipados a las provincias.

**Cuadro 2. Composición de la Administración Nacional. Año 2006. En millones de pesos**

<b>Sector Público Nacional</b>	<b>Gastos</b>	<b>Participación</b>
Administración Nacional	93.722,4	70,84%
Fondos Fiduciarios	3.066,70	2,32%
Empresas públicas	579,30	0,44%
Otros Entes	6976,1	5,27%
Coparticipación Federal	27.949,90	21,13%
<b>TOTAL</b>	<b>132.294,4</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento Sector Público Nacional, Año 2006

Además en 2006, luego de más de seis años, por primera vez no se presentan los datos agregados del Sector Público Argentino, que incluiría tanto el Sector Público Nacional como las provincias y municipios. Es decir, este año no podemos conocer el total del gasto y recursos públicos estimados para 2006.

Por otro lado, todos los años el ejercicio presupuestario se tiñe por prácticas inconstitucionales del Poder Ejecutivo y del Congreso Nacional.

El abuso de decretos de necesidad y urgencia y la excesiva vaguedad de las delegaciones legislativas son moneda corriente en la génesis y ejecución del Presupuesto. El año 2006 no es la excepción y por ello es menester recordar los límites que la Constitución Nacional impone. Los artículos 8, 9, y 10 de la Ley de Presupuesto 2006 son inconstitucionales toda vez que delegan facultades en el jefe de Gabinete de Ministros sin observar los requerimientos que la Constitución prevé.

Entonces, la pregunta central es la siguiente: ¿La Constitución permite al jefe de Gabinete hacer uso de estas facultades contempladas en la Ley de Presupuesto? La respuesta es negativa. Como regla general, la Constitución Nacional prohíbe al Poder Ejecutivo la emisión de disposiciones de carácter legislativo. Estas cláusulas fueron incorporadas con el objetivo de atenuar el tinte hiperpresidencialista que determina nuestro diseño institucional. Si bien la regla mencionada tiene excepciones (contempla la delegación ante materias determinadas de administración o de emergencia pública), si analizamos la Ley del Presupuesto fácilmente determinaremos que no se

aplican. No existe ninguna “emergencia pública” o cuestión de “administración” que no pueda ser evacuada por el propio Congreso. Si se entiende que “reestructurar partidas”, “ampliar créditos presupuestarios” y “distribuirlos” son cuestiones de esa índole, se llegaría a la absurda conclusión de que prácticamente todo el presupuesto es potencialmente delegable y, perdería todo sentido la cláusula constitucional que otorga al Congreso la facultad privativa de sancionarlo.

Debe concluirse que la creación, ampliación y reestructuración del presupuesto es una atribución del Congreso de la Nación. Ya inaugurado el ciclo parlamentario, todavía es tiempo de enmendar esos errores mediante un férreo control y seguimiento.

#### **Otras debilidades institucionales del Presupuesto 2006**

Teóricamente, se debería cumplir con las normas que buscan fortalecer la prudencia fiscal, tales como la Ley de Convertibilidad Fiscal (25.917), el Decreto 339/2000, la Resolución 782/2000 y el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal (Ley 25.917 de 2004). Entre otras medidas, en esas normas se establece la necesidad de crear un Fondo Anticíclico. El mismo debería constituirse con los superávits financieros que se generen en cada ejercicio fiscal y con las rentas generadas por el propio fondo hasta alcanzar un monto equivalente a 3% del PIB para ser utilizado cuando se verifique una reversión del ciclo económico. Desde su reglamentación hasta 2003, todos los años se incorporó el Fondo Anticíclico en la Ley de Presupuesto, y sucesivamente, cada año, se

ha dejado sin efecto su constitución. A partir de 2004, se deja sin efecto la creación del Fondo Anticíclico en la misma Ley de Presupuesto. Es decir que hace ya 5 años que no se está cumpliendo con lo plasmado en nuestras leyes.

Hoy, el gobierno está cancelando deuda en lugar de constituir este Fondo Anticíclico. Esta política tiene dos grandes beneficios. Por un lado, disminuye los pagos de deuda a futuro. Por otro lado, y comparándolo con la constitución de un fondo anticíclico, disminuye la discrecionalidad con la que se puede manejar ese fondo. No obstante, seguimos dependiendo de la voluntad del gobierno de

turno, sin poder apoyarnos sobre reglas previsibles.

Asimismo, se ha visto impedido el cumplimiento de la Ley de Responsabilidad Fiscal. La poca claridad por parte del gobierno de cuándo debería comenzar a cumplirse con los topes de gasto, así como la no publicación de los datos necesarios para seguir a lo largo del año la evolución de las variables clave hace que esta ley no esté dando la certidumbre que se proponía con su implementación. Es simplemente la voluntad política de mantener un superávit lo que tranquiliza las expectativas, pero aún no se observan avances institucionales en materia fiscal ni una firme voluntad de fortalecerlas.

---

**Daniela Dborkin:** economista del Área de Política Fiscal de CIPPEC. Es Licenciada en Economía, Universidad de Buenos Aires y Periodista, TEA.

**Luciana Díaz Frers:** Directora, Programa de Política Fiscal de CIPPEC. MSc en Historia Económica de Países en Desarrollo en London School of Economics. Posgrado en Economía Internacional en el Instituto de Economía Internacional de KIEL, Alemania. Lic. en Economía en la Universidad de Buenos Aires (UBA).

**Laura Malajovich:** economista del Área Política Fiscal de CIPPEC. Es licenciada en Economía Universidad Torcuato Di Tella y Magister en Políticas Sociales, Flacso.

**Federico Marongiu:** economista del Área Política Fiscal de CIPPEC Es Licenciado en Economía, Universidad de Buenos Aires; Magister en Economía, Universidad Torcuato Di Tella; Candidato a Doctor, Universidad de Buenos Aires y Magister en Historia Económica y de las Políticas Económicas de la misma universidad.

---

*Las opiniones de los autores no reflejan necesariamente la posición institucional de CIPPEC en el tema analizado.*

**Si desea citar este documento:** Dborkin D., Díaz Frers, L., Malajovich, L. y Marongiu, F.: "Las 5 claves de la situación fiscal en 2006", Documento de Políticas Públicas, CIPPEC, abril de 2006.

#### **Acerca de CIPPEC**

CIPPEC (Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento) es una organización independiente y sin fines de lucro que trabaja por un Estado justo, democrático y eficiente que mejore la vida de las personas. Para ello concentra sus esfuerzos en analizar y promover políticas públicas que fomenten la equidad y el crecimiento en Argentina. Nuestro desafío es traducir en acciones concretas las mejores ideas que surjan en las áreas de Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Fortalecimiento de las Instituciones, a través de los programas de Educación, Salud, Política Fiscal, Justicia, Transparencia, Instituciones Políticas y Gestión Pública Local.

---

<sup>i</sup> Crecimiento real anual del PIB del 3% e inflación del 5% anual.

<sup>ii</sup> Alrededor de un 2% del PIB.

<sup>iii</sup> Año 2004.

<sup>iv</sup> Dborkin, D. *¿Cuál es la presión tributaria real?* Documento de Políticas Públicas, CIPPEC, Buenos Aires, agosto de 2005.

<sup>v</sup> La regresividad de los impuestos al consumo es mayor en los casos en que se toma como indicador el ingreso anual. Estudios que se basan en el ingreso intertemporal arrojan como resultado que los impuestos a las ventas o el IVA son menos regresivos o hasta progresivos.

<sup>vi</sup> Desde la crisis de 2001, la creación del Impuesto al Cheque y las Retenciones a las Exportaciones aportan cierta progresividad a la estructura tributaria.

<sup>vii</sup> La última cifra oficial señala que en el año 2003 se dedicó un 4,05% del PIB a Educación, Ciencia y Tecnología (Fuente: Secretaría de Política Económica, Dirección de Análisis de Gasto Público y Programas Sociales). Las últimas estimaciones indican que para el año 2005 ese porcentaje habría llegado al 4,3% del PIB.

<sup>viii</sup> Cada vez que se señala las "provincias", se incluye a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tiene las mismas atribuciones en materia educativa que las demás jurisdicciones.